

PERMISO DE OBRA MENOR

☒ **AMPLIACIÓN MENOR A 100 M2**

☒ **MODIFICACIÓN**
sin alterar estructura

☒ ART. 6.2.9. O.G.U.C.



Ilustre Municipalidad
de Buin

DIRECCIÓN DE OBRAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE:
BUIN

REGIÓN : METROPOLITANA

☒ URBANO☐ **RURAL**

NUMERO PERMISO
53
FECHA
06.12.2022
ROL S.I.I
5985-8

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art.116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. **N°8220** fecha de ingreso **31.05.2021**.
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 5618/2020 de fecha 11.12.2020
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° _____

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de **OBRA MENOR - AMPLIACIÓN DE VIVIENDA MENOR A 100 M2**
para el predio ubicado en calle/avenida/camino **MARIA LABARCA ACEVEDO**
Nº **427** casa **08** manzana **----** localidad o loteo **BUIN**
UMBRALES DE BUIN zona **URBANO**

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ARTÍCULO 166 DE LA L.G.U.C.

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : -----

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE		R.U.T.	
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE		R.U.T.	
NOMBRE DEL CALCULISTA		R.U.T.	
SE ACOGE AL TITULO 5 CAPITULO 6 DE LA OGUC			
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR		R.U.T.	
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE		R.U.T.	REGISTRO



5.- Pago de Derechos:

VALOR CLASIFICACIÓN C-3				\$ 216.770
SUPERFICIE M2				62,57
TOTAL PRESUPUESTO AMPLIACIONES				\$ 13.563.299
DERECHOS MUNICIPALES 1,5% DEL PRESUPUESTO			%	\$ 203.449
PRESUPUESTO POR ALTERACIONES			%	\$ 150.000
DERECHOS MUNICIPALES 1,0% DEL PRESUPUESTO				\$ 1.500
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%	\$ 204.949
50% DCTO. ART. 166 LGUC			%	\$ 102.475
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	GIRO MUNICIPAL N°: 2227656	FECHA: 31.05.2021	(-)	\$ 18.320
TOTAL A PAGAR				\$ 84.155
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	2502894	FECHA	24.11.2022
CONVENIO DE PAGO	N°	----	FECHA	----

NOTAS :

- 1.- La vivienda original cuenta con un Permiso de Edificación N°90/2015 de fecha 26.08.2015, y Recepción Final N°64/2018 de fecha 21.06.2018, por una superficie de 59,13 m2.
- 2.- El presente Permiso de Obra Menor autoriza una ampliación de 62,57 m2, alcanzando una superficie total edificada de 121,70m2.
- 3.- Este Permiso deberá quedar en la obra para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.
- 4.- Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella, en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa, el que se entregará a la Dirección de Obras al momento de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.
- 5.- El constructor deberá mantener aseo del espacio público que enfrenta la obra. Se prohíbe depositar materiales, elementos de trabajo y escombros en espacio público salvo con autorización del Director de Obras. Los escombros deberán ser transportados a botadero autorizado.
- 6.- Para la Recepción Definitiva de Obras de Edificación, deberá contar con los planos y certificados de dotación y funcionamiento de los servicios sanitarios correspondientes que señala el Art. 5.2.6. Capítulo 2 , Art. 5.9.2 de Instalación Eléctrica interior de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, solo si procede.
- 7.- Las obras aprobadas en el presente Permiso de Obra Menor, deberán efectuarse en jornadas de lunes a viernes de 8.00 a 18.00 hrs. y sábado de 8.00 a 14.00 hrs.
- 8.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.

